

DISPONIENDO CONTRATACION DE TALLER CULTURAL INTEGRAL.

VISTO:

Victoria, Entre Ríos, 16 JUL 2026

El Expte Municipal N° 5778/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, desde la Dirección de Cultura Municipal, se informó acerca de la propuesta para poder llevar a cabo un taller cultural integral, que se estará desarrollando desde esa Dirección;

Que el referido taller se desarrollará en tres clases semanales de tres horas cada una, destinado a niños a partir de los 10 años, jóvenes y adultos y el dictado del mismo tendrá lugar en el Centro Deportivo y Social "Malvinas Argentinas" (Marcos Paz y Vicente López) y Centro Integrador Comunitario (Passo y Cochabamba), a cargo de la tallerista Sra. **Flores María de los Ángeles**, D.N.I. N° 13.586.946, con domicilio en Coronel Suárez y Rocamora s/n, de ésta ciudad, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría del haber básico del Escalafón Municipal;

Que cabe mencionar que la propuesta del referido taller integral tiene como objetivos: brindar un espacio de aprendizaje, creatividad e integración social mediante el desarrollo de actividades de pintura, bordado, cerámica y tejido; y fomentar la participación comunitaria fortaleciendo de los vínculos sociales y contribuyendo el desarrollo de habilidades artísticas en niños, jóvenes y adultos;

Que fue derivado el presente trámite a la Secretaría de Hacienda para evaluar la factibilidad presupuestaria, y no manifestó objeción al respecto -fs. 03-;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, con retroactividad al día 15 de julio y hasta el 11 de diciembre del corriente año inclusive, la contratación de la siguiente tallerista, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos: **FLORES MARÍA DE LOS ÁNGELES**, D.N.I. N° 13.586.946, con domicilio en Coronel Suárez y Rocamora s/n, de ésta ciudad, quien estará a cargo del Taller Cultural Integral, que se desarrollará en el Centro Deportivo y Social "Malvinas Argentinas" (Marcos Paz y Vicente López) y Centro Integrador Comunitario (Passo y Cochabamba), en tres clases semanales de tres horas cada una, destinado a niños a partir de los 10 años, jóvenes y adultos, y percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría del haber básico del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º: Estipular que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo precedente extenderá factura o recibo.

ARTICULO 3º: Disponer que la prestadora deberá llevar planillas de asistencia de los concurrentes en el taller las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante, además de presentar una acción concreta de su trabajo cada 2 (dos) meses en distintas actividades culturales que sean solicitadas.

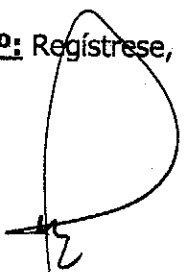
ARTICULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios.

ARTICULO 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a 15 (quince días).

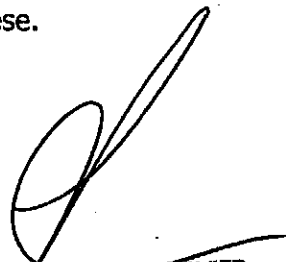
ARTÍCULO 6º: El presente acto, será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Dirección de Cultura Municipal, Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Publíquese y oportunamente, archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria